Por ello, y al objeto de cumplir el trámite previsto para el procedimiento de urgencia en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Porzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto compocar a los propietarios y titulares de derechos afectados para que comparezcan en los locales del Ayuntamiento de Barbastro el día 29 de april de 1969, a las once horas, al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la siguiante fines: de la siguiente finca:

Término municipal de Barbastro (Huesca)

Primera,—Parcela de terreno en término municipal de Barbastro, zona edificable, en la partida Trinidad, de 410 metros cuadrados, según Registro, y 309,50 metros cuadrados, según reciente medición, lindante: al Norte, con camino de la Barbacana; al Sur y Este, con resto de la finca de la que se segregó, y al Ceste, con carretera de Barbastro a Naval, según se desprende de la certificación del Registro de la Propiedad, expedida con fecha 22 de enero de 1969, según plano del terreno a expropiar, linda: al Norte, con camino de la Barbacana; Sur, con terreno propiedad del Servicio Nacional de Cersales; Este, con camino, y al Oeste, con finca de la que se segregó. se segregó.

Inscripción y título: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbastro, al folio 148 del tomo 321 del archivo, libro 43 del Ayuntamiento de Barbastro, finca número 4.179. Le pertenece en pleno dominio y con carácter ganancial a don Juan Antonio Castarlenas Labrid y a su esposa doña Eusebia Plana Sin, por virtud de contrato de compraventa otorgado en Barbastro a 6 de agosto de 1962.

Le afecta la expropiación a la totalidad de esta finca.

Segunda.—Rústica. Campo secano, con era y edificio, sito en término de Barbastro, en la partida Campo de San Juan, de cuarenta y seis áreas cuarenta y tres centiáreas en total Linda: al Este, Pedro Zazurca, antes camino; Sur, Servicio Nacional de Cereales; Oeste, carretera de Barbastro a Naval. y al Norte, camino.

Inscripción y título: Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbastro al folio 249 del tomo 366 del archivo, libro 49 del Ayuntamiento de Barbastro, finca número 4.760. Le pertenece a don Ramón Trell Magro y dofia Manuela Marro Carcia, en proindiviso y por iguales partes.

Le afecta la expropiación en una extensión de 668 metros cuadrados, lindante, al Norte, con la finca de la que se ha de segregar; Sur, con Servicio Nacional de Cereales; Este, con Juan Antonio Castarienas Labrid y Eusebia Plana Sin, y al Ceste, con carretera de Barbastro a Naval.

La parcela afectada forma la figura geométrica definida en el plano del proyecto correspondiente.

A la diligencia del levantamiento del acta previa a la ocupación deberán asistir los afectados personalmente o representados por persona debidamente autorizada y con poder notarial bastante, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos de la contribución de los dos últimos

Cualquier titular de derechos sobre los pienes afectados que Cualquier titular de derechos sobre los bienes afectados que hayan podido omitir en la presente Resolución podrán formular por escrito, en el plazo de quince días, ante esta Dirección General, cuantas alegaciones estimen oportunas a su derecho, con el fin de subsanar y completar datos aclaratorios y justificativos de su calidad de afectados por la expropiación. En el indicado plazo, los interesados podrán observar, para la más exacta localización de los terrenos a expropiar, los planos redactados por el Servicio Nacional de Cereales, tanto en las oficinas de esta Dirección General (Beneficencia, 8, Madrid), como en el Ayuntamiento de Barbastro (Huesca), en cuyo tabión de anuncios se insertarán los oportunos ejemplares.

A dicho acto deberán asistir, inexcusablemente, el representante de la Administración, así como el Alcalde del término municipal de Barbastro o Concejal en quien delegue, pudiendo los interesados ejercitar, a su costa, el derecho que les comfiere el último párrafo del apartado tercero del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Madrid, 28 de marzo de 1969.—El Secretario general, José Benayas.—956-B.

RESOLUCION de la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales por la que se señalan fecha, hora y lugar para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finoa que se cita, sita en el término municipal de Iznalloz (Granada).

Por Decreto 369/1969, de 27 de febrero, se deciaró de ur-gencia la ocupación de los terrenos para la realización de las obras, tanto principales como accesorias, pera la construcción del silo de Ensilos (Granada).

Por ello y al objeto de cumplir el trámite previsto para el procedimiento de urgencia en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto convocar a los propietarios y tiulares de derechos afectados para que comparezcan en los locales del Ayuntamiento de Iznalloz el día 25 de abril de 1969, a las once horas, al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la siguiente finca: la siguiente finca:

Termino municipal de Iznalloz (Granada)

Rústica. Pedazo de tierra de secano, en el trance de los Ruedos, demarcación del cortijo «Venta de Andar», término de Isnalloz, de cabida cuatro fanegas y un celemin, igual a una hectarea noventa áreas, setenta y tres centiáreas y velntinueve decimetros cuadrados que linda: al Norte, con Visitación Garcia Delgado: Sur, ejidos del cortijo y eras; Levante, Visitación y José García Delgado, y Poniente, Juana Emilio García. Inscripción y título:

La citada finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Iznalloz, al folio 61 del libro número 62 del Ayuntamiento de Iznalloz, finca número 3.763.

Le pertenece a don Eduardo Santos Villegas, en pieno dominio, según consta en la inscripción tercera de dicha finca. Le afecta la expropiación en una superficie de cuatro mil metros cuadrados, situada en la parte sur de la finca relacionada y que linda: al Norte, con resto de la finca de la que se ha de segregar; al Sur, cortijo «Venta de Andar; al Este, com Rafael García, Juan Bolivar y Juan Bolivar, y al Oeste, con herederos de Juan García García. La parcela afectada forma la figura geométrica definida en el plano del proyecto correspondiente.

correspondiente.

A la diligencia del levantamiento del acta previa a la ocupación deberán asistir los afectados personalmente o representados por persona debidamente autorizada y con poder notarial bastante, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos de la contribución de los dos últimos

años.

Cualquier titular de derechos sobre los blenes afectados que hayan podido omitir en la presente Resolución podrá formular por escrito, en el plazo de quince días, ante esta Dirección General, cuantas alegaciones estimen oportumas a su derecho, con el fin de subsanar y completar datos aclaratorios y justificativos de su calidad de afectados por la expropiación. En el indicado plazo, los interesados podrán observar, para la más exacta localización de los terrenos a expropiar, los planos redactados por el Servicio Nacional de Cereales, tanto en las oficinas de esta Dirección General (Beneficencia, 8, Madrid), como en el Ayuntamiento de Iznalloz (Oranada), en cuyo tabión de anuncios se insertarán los conortimos elemilares

como en el Ayuntamiento de Iznalloz (Granada), en cuyo ta-blón de anuncios se insertarán los oportunos ejemplares. A dicho acto deberán asistir, inexcusablemente, el represen-tante de la Administración, así como el Alcalde del término municipal de Iznalloz o Concejal en quien delegue, pudiendo los interesados ejercitar, a su costa, el derecho que les con-fiere el último parrafo del aparjado tercero del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Madrid, 28 de marzo de 1969.—El Secretario general, José Benayas.—955-B.

## MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 27 de marzo de 1969 por la que se publica la relación provisional de aspirantes a Óficiales eventuales de la Milicia Aérea Universitaria.

De acuerdo con lo previsto en la Orden ministerial de 22 de noviembre de 1963 «Boletin Oficial del Estadon número 285 y «Boletin Oficial del Ministerio del Aire» número 144, por la que se anunciaban las normas para la vigésima segunda convocatoria—curso 1968/69—para Oficiales eventuales de la Milicia Aérea Universitaria, y de conformidad con lo prevenido en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio «Boletín Oficial del Estados número 156 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 82), se publica a continuación la relación provisional de aspirantes admitidos a ingreso en dicha Milicia.

Esta relación ha sido formulada por orden alfabético de ape-Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes un plazo de quince días hábiles para ejercer las oportunas reclamaciones, que serán aceptadas o rechazadas en la resolución ministerial en que se apruebe la lista definitiva.

Madrid, 27 de marzo de 1969.

LACALLE